



# Reglamento

**FCATvv**

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

ASSOCIACIÓ ALACANTINA  
D'AMICS DEL FERROCARRIL  
Apartado de Correos 4.235  
03080 Alicante

[www.aaaf.org](http://www.aaaf.org)

# FCATvv

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

# Reglamento



CORREO ELECTRÓNICO

[secretaria@aaaf.org](mailto:secretaria@aaaf.org)

Colección Museográfica Ferroviaria en la estación RENFE de Torrellano (Alicante)  
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la provincia de Alicante, nº 1.505 - CIF G-03616166

[www.aaaf.org](http://www.aaaf.org)



# Reglamento

**FCATvv**

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

ASSOCIACIÓ ALACANTINA  
D'AMICS DEL FERROCARRIL  
Apartado de Correos 4.235  
03080 Alicante

www.aaaf.org

## Prólogo

Con el fin de organizar y regular el funcionamiento y explotación del circuito de vapor vivo de la Asociación Alacantina de Amigos del Ferrocarril (A.A.A.F.) y dentro de lo previsto por el artículo 12 de los estatutos de la mencionada asociación, se presenta el siguiente reglamento.

## Definición

El Ferrocarril Alicante Torrellano Vapor Vivo (FCATvv), es el nombre dado en referencia al circuito de vapor vivo propiedad de la A.A.A.F., construido en los terrenos adyacentes al muelle de mercancías de la estación de Torrellano, actual sede de la Asociación (A.A.A.F.)

Este ferrocarril constituye una actividad dentro de la propia A.A.A.F. ; y que por lo tanto se rige por los estatutos de la misma; estando sometida del mismo modo a las decisiones de la Asamblea General, órgano supremo, y en su defecto de la junta directiva de la A.A.A.F.

## Finalidad

Con este Reglamento se trata de regular, mediante una serie de normas, la actividad generada por el ferrocarril de cinco pulgadas, al cual le denominamos Ferrocarril Alicante Torrellano vapor vivo (FCATvv en lo sucesivo), las relaciones entre colaboradores y resto de socios y el uso de las instalaciones y el material.

## 1.-LOS MIEMBROS DEL FCATvv

### 1.1- El colaborador

Todo miembro del FCATvv ha de ser socio de la Asociación Alacantina de Amigos del Ferrocarril con una antigüedad nunca inferior a un año. Podrá adquirir la categoría de colaborador cuando haya demostrado interés por esta actividad y se comprometa formalmente a trabajar en el mantenimiento y funcionamiento del FCATvv, dedicándole un tiempo determinado (Sobre el modo de acceder a esta categoría, véase el artículo 1.9).

### 1.2- Derechos del colaborador.

1.2.1- Disfrutar de las instalaciones y utilizar el material móvil en las condiciones que se especifiquen.

1.2.2- Tener voz y voto en las reuniones con carácter decisorio de los miembros del FCATvv.

1.2.3- Poder presentarse a los cargos de Dirección del FCATvv.

1.2.4- Usar la maquinaria-herramienta del taller con las restricciones que el jefe de taller o la Dirección dispongan, atendiendo a la peligrosidad y correcto manejo que se ha de tener con alguna de ellas.

1.2.5- Poder asignarse una locomotora del FCATvv para su uso y mantenimiento, en las condiciones que se estipulen.

### 1.3- Obligaciones del colaborador

1.3.1- Realizar las tareas de mantenimiento de la vía e instalaciones que sean necesarias para el funcionamiento seguro y eficaz del tren.

1.3.2- Comprometerse a asistir un número mínimo de días al año, desempeñando alguna actividad para posibilitar la apertura al público.



# Reglamento

**FCATvv**

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

ASSOCIACIÓ ALACANTINA  
D'AMICS DEL FERROCARRIL  
Apartado de Correos 4.235  
03080 Alicante

[www.aaaf.org](http://www.aaaf.org)

1.3.3- Asistencia a las actividades del FCATvv.

1.3.4- Llevar algún tipo de identificación en caso necesario.

## 1.4- El socio.

Todo miembro de la Asociación Alacantina de Amigos del Ferrocarril es considerado para esta actividad como socio y mantendrá este estatus, siempre que no quiera comprometerse en el desarrollo y funcionamiento del FCATvv, y por lo tanto no podrá ser miembro del órgano de dirección del mismo.

## 1.5.- Derechos del socio.

1.5.1- Libre acceso a las instalaciones del parque cuando este tenga actividad.

1.5.2- Viajar en los trenes libremente.

1.5.3- Conducir locomotoras privadas o del FCATvv, con la autorización de sus dueños o responsables y bajo la responsabilidad de un colaborador.

1.5.4- Circular, cuando el servicio lo permita, con su propia locomotora, previa autorización escrita de la Dirección.

1.5.5- Desempeñar actividades relacionadas con el FCATvv, elaboradas por propia iniciativa, siempre que cuenten con el beneplácito de la Dirección.

## 1.6- Obligaciones del socio.

1.6.1- Respetar todos los bienes del parque y FCATw y tratarlos con cuidado

1.6.2- Obedecer todas las indicaciones de colaboradores y miembros de la Dirección en lo referente al uso del material e instalaciones.

1.6.3- Llevar algún tipo de identificación en caso necesario.

## 1.7- El juvenil.

1.7.1- Un miembro del FCATvv es considerado juvenil cuando no ha cumplido los 18 años.

1.7.2- Los socios juveniles tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios de la AAAF, pero sólo podrán conducir una locomotora según el criterio de la Dirección del FCATvv.

1.7.3- Los socios juveniles están obligados a cumplir las especificaciones del "Libro de Servicios Juvenil" con el que se adquiere la categoría de ayudante y maquinista. Éste será firmado en cada servicio por un colaborador.

1.7.4- Esta obligado a llevar algún tipo de identificación en caso necesario.



# Reglamento

**FCATvv**

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

ASSOCIACIÓ ALACANTINA  
D'AMICS DEL FERROCARRIL  
Apartado de Correos 4.235  
03080 Alicante

[www.aaaf.org](http://www.aaaf.org)

## 1.8- Familiares.

1.8.1- Los familiares directos de los colaboradores (cónyuge, pareja de hecho, hijos, padres) se considerarán visitantes, pero teniendo los mismos derechos y obligaciones que los socios. Llevarán la identificación de "familiar" durante la apertura al público del parque.

1.8.2- Al resto de familiares y amigos de colaboradores se les considerará visitantes.

1.8.3- Todos los familiares y amigos de los socios se consideran visitantes.

1.8.4- Los visitantes deberán llevar la identificación de "visitante" durante la apertura al público.

1.8.5- Los visitantes podrán viajar en los trenes al público gratuitamente. Cuando haya gran afluencia de público, la prioridad corresponde a los viajeros provistos de billete.

## 1.9 Restricciones de uso.

1.9.1- La Dirección del FCATvv. está facultada para restringir total o parcialmente los derechos del socio 1.5.3 y 1.5.4 cuando aprecie un mal uso o abuso de los mismos.

1.9.2- La Dirección del FCATvv. está facultada para restringir total o parcialmente el acceso a las instalaciones a los familiares y visitantes cuando aprecie un mal uso o abuso de las mismas.

## 1.10 La Dirección del FCATv.

El órgano supremo de dirección de la actividad denominada Ferrocarril Alicante-Torrellano vapor Vivo corresponde a la Asamblea General de la Asociación Alacantina de Amigos del Ferrocarril.

La Asamblea General delegará la gestión de dicha actividad en un órgano de Dirección compuesto por varios socios-colaboradores del FCATvv. Este órgano de Dirección será elegido por y entre los colaboradores y estará compuesto al menos de los siguientes miembros: Jefe de Explotación, Jefe de Vías y Obras y Jefe de Material Móvil.

Al menos uno de estos cargos (véase el artículo siguiente) será miembro de la Junta Directiva de la Asociación, en calidad de vocal de "vapor vivo" (siempre y cuando dicha Junta así lo apruebe), y dará cuenta del desarrollo de la actividad, en cuantas reuniones hubiere. También será el portavoz ante la Asamblea General del grupo de colaboradores que componen el elemento humano del FCATvv.

Corresponde a la Dirección del FCATvv nombrar como colaboradores a los socios interesados en serlo siempre que, según su criterio, reúnan los requisitos mencionados en el punto 1.1 del Reglamento.

Sólo los miembros de la Dirección del FCATvv. dispondrán de llave de acceso al parque y al taller o depósito.



# Reglamento

**FCATvv**

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

ASSOCIACIÓ ALACANTINA  
D'AMICS DEL FERROCARRIL  
Apartado de Correos 4.235  
03080 Alicante

[www.aaaf.org](http://www.aaaf.org)

## 1.10.1 El Jefe de Explotación

Será el encargado de gestionar, organizar y dirigir todas las actividades, personas y elementos del FCATvv. Pertenece a la junta directiva de la A.A.A.F. en calidad de vocal de la actividad denominada "Vapor vivo", informando a la misma regularmente en las reuniones que mantenga dicho órgano de la gestión y del desarrollo de todas las actividades del FCATvv. Solicitará al Tesorero de la A.A.A.F el pago de los gastos ocasionados por esta actividad, de acuerdo al presupuesto anual que se apruebe en la Asamblea General para cada ejercicio.

## 1.10.2- El Jefe de Vías y Obras.

Será el encargado del mantenimiento de la infraestructura del FCATvv. Organizará todas las actuaciones conducentes a dicho objetivo, solicitando la adquisición de los materiales necesarios al Jefe de Explotación. Así mismo organizará las labores a realizar por los colaboradores, estableciendo los turnos de trabajo según el personal disponible y las tareas pendientes.

## 1.10.3- El Jefe de Material Móvil y Taller.

Será el encargado del cuidado y mantenimiento de todo el material móvil, propiedad de la A.A.A.F. Controlará el cumplimiento de las obligaciones de los colaboradores que tengan asignadas locomotoras, referente al correcto mantenimiento y conservación de las mismas.

Organizará las labores a realizar por los colaboradores para el mantenimiento y conservación del material móvil, estableciendo los turnos de trabajo según el personal disponible y las tareas pendientes. Solicitará al Jefe de Explotación los materiales necesarios para realizar la labor encomendada. Será el encargado de toda la herramienta del taller, su organización y conservación.

## 1.11- Trabajos y obligaciones de los colaboradores y socios.

1.11.1- La Dirección elaborará, con ayuda de los colaboradores que estén interesados, un listado de los diferentes trabajos, funciones y objetivos que se hayan de cumplir a lo largo del año. De ello se dará cuenta a los colaboradores y socios, en 1ª reunión que se celebrara con carácter anual (previa a la Asamblea General Anual de la AAAF).

1.11.2- Los colaboradores tienen la obligación de comprometerse a realizar uno de estos trabajos o funciones a realizar a lo largo del año, y deberá cumplirlo o realizarlo en la medida en que sus posibilidades y circunstancias (familiares, laborales, etc.) lo permitan.

1.11.3- Los socios pueden igualmente comprometerse (de forma voluntaria) a realizar trabajos con vistas a su pase al estatus de colaborador por criterio de la Dirección.

1.11.4- Por lo tanto sólo se programarán actividades, trabajos o funciones en tanto los colaboradores y socios se comprometan a realizarlas, tomando nota el Jefe de Explotación de las actividades a las que cada colaborador o socio se comprometan.

1.11.5- En la siguiente reunión anual se evaluarán los trabajos y actividades realizadas y se reajustarán a las necesidades y recursos para el nuevo año.

1.11.6- La no-realización de las actividades a las que se haya comprometido un colaborador en el transcurso del año traerá aparejado su cese como colaborador del FCATvv. Esta decisión corresponde a la Dirección del FCATvv., oído el colaborador en cuantas alegaciones estime realizar ante los miembros asistentes a la reunión anual del FCATvv.



# Reglamento

**FCATvv**

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

ASSOCIACIÓ ALACANTINA  
D'AMICS DEL FERROCARRIL  
Apartado de Correos 4.235  
03080 Alicante

www.aaaf.org

1.11.7- La realización de actividades y trabajos a las que se haya comprometido voluntariamente un socio a lo largo del año que merezcan una evaluación positiva en la reunión anual de los miembros colaboradores conllevará su pase al estatus de colaborador, con todos sus derechos y obligaciones.

1.11.8- Cualquier colaborador o socio no conforme con los acuerdos adoptados por los asistentes a la reunión anual de los colaboradores del FCATvv. podrá recurrir a la junta directiva de la A.A.A.F, para que sea ésta la que exponga el problema en la Asamblea General de la entidad, que tomará por mayoría una decisión al respecto .

1.11.9- Los miembros del FCATvv. han de ser conscientes de que la figura del colaborador implica la participación en las decisiones y trabajos del grupo como si fuera de uno: mismo, mientras que la del socio conlleva un uso limitado de disfrute de grupo e instalaciones. Si un miembro no se considera con suficiente tiempo libre para dedicarlo a las tareas encomendadas y programadas en la reunión anual, puede y debe en cualquier momento cesar como colaborador, de forma permanente o temporal, volviendo a adquirir este estatus en cuanto sus disposiciones se lo permitan.

## MATERIAL MÓVIL

### 2.1- Propiedad de la A.A.A.F. y parque del FCATvv

2.1.1- El material motor del FCATvv podrá ser utilizado por los colaboradores y socios para el funcionamiento del ferrocarril y para el transporte de viajeros

2.1.2- Cada locomotora tendrá su hoja de servicio donde se anotará la fecha y hora de inicio y finalización del mismo por el maquinista o maquinistas titulares de la misma.

2.1.3- Se podrá nombrar maquinista (uno o varios) titular encargado de una locomotora al colaborador que lo solicite a la dirección del FCATvv, de forma que dicho colaborador se encargará del mantenimiento, conducción y cuidado de la misma, como si fuera de su propiedad. Todo colaborador o socio que desee conducir la deberá contar con la autorización del titular encargado.

2.1.4- La dirección regulará el uso de determinadas locomotoras exclusivamente para un uso determinado (colegios, visitas concertadas u otros usos exclusivos) cuando las necesidades del servicio así lo requieran. Estas no podrán utilizarse para otro uso que el que se estipule. Se anotará en la hoja de servicios de las locomotoras el uso particular asignado a cada una de ellas. Esto mismo se aplicará a determinados vagones.

### 2.2- Propiedad privada.

2.2.1- Todo el material móvil de propiedad privada (locomotoras, vagones), podrá circular por el FCATvv, previa solicitud de sus dueños a la Dirección, y autorización escrita de ésta.

2.2.2- Siempre tendrán preferencia de circulación los trenes formados con material propiedad del FCATvv.

### 2.3- Conducción de las locomotoras del FCATw.

2.3.1- Las locomotoras sólo podrán ser conducidas por los colaboradores o socios autorizados por la Dirección y que, por lo tanto, tengan suficiente conocimiento del manejo del material, de las normas de circulación y reglamento de señales.



# Reglamento

**FCATvv**

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

ASSOCIACIÓ ALACANTINA  
D'AMICS DEL FERROCARRIL  
Apartado de Correos 4.235  
03080 Alicante

[www.aaaf.org](http://www.aaaf.org)

2.3.4- Para poder conducir se deberá estar al corriente del pago de las cuotas de la AAAF.

2.3.5- Los juveniles no podrán conducir locomotoras si no están acompañados en todo momento por un colaborador o socio que sea responsable de la locomotora.

2.3.6- Los familiares, amigos o invitados de colaboradores y socios podrán conducir las locomotoras si están acompañados en todo momento por un colaborador o socio que sea responsable de la locomotora.

2.3.7- El maquinista estará obligado a guardar el tren que haya utilizado, una vez finalizado él servicio y anotará en las hojas de servicios las incidencias y las horas de funcionamiento. Si, en el transcurso de las circulaciones la locomotora pasara a ser conducida por otro colaborador o socio, este último sería encargado de guardar el tren y pasará a ser el responsable de la locomotora (salvo que entre los dos maquinistas se llegue a otro acuerdo.)

## 2.4- Conducción de locomotoras privadas.

Los propietarios de las locomotoras privadas respetarán las normas de seguridad. La cesión de sus locomotoras a terceras personas implica su plena responsabilidad personal en las medidas de seguridad contempladas en este reglamento. Se atenderá a lo expresado en el artículo 2.3.1, con la autorización de la Dirección.

## 3.- ACTIVIDADES

### 3.1- Autorización de funciones.

Los miembros del FCATvv pueden ejercer diferentes funciones y trabajos en el ferrocarril, pero deberán cumplir determinados requisitos para que todo ello se desempeñe con normalidad, sin perder de vista que el objetivo último de nuestra afición es divertirse y disfrutar sin necesidad de llegar a situaciones desagradables que generen tensión y mal ambiente.

### 3.2.- Requisitos según funciones.

Según cada función o trabajo a desempeñar, el colaborador o socio deberá tener o conocer lo indicado.

#### 3.2.1- Maquinista.

Autorización para la conducción de la locomotora. Conocer el Reglamento de Circulación. Manual de conducción de la locomotora. Manual de posibles averías e incidencias.

3.2.2- Jefe de estación -expendedor. Sistema tarifario. Contabilidad de estación. Partes de accidentes y situaciones de emergencia. Información al público.

#### 3.2.3- Circulación.

Conocimiento del Reglamento de Circulación. Enclavamientos y sistemas de seguridad,- Explotación: gráficos, frecuencias, sentidos de circulación, cruces, alcances, etc.

#### 3.2.4- Jefe de estación en línea.

Conocimiento del Reglamento de Circulación. Enclavamiento y sistemas de seguridad.

#### 3.2.5- Talleres.

Manejo de maquinas y herramientas. Mayor de edad. - .



# Reglamento

**FCATvv**

FERROCARRIL ALICANTE TORRELLANO VAPOR VIVO

ASSOCIACIÓ ALACANTINA  
D'AMICS DEL FERROCARRIL  
Apartado de Correos 4.235  
03080 Alicante

[www.aaaf.org](http://www.aaaf.org)

## 3.3- Mantenimiento de las instalaciones

3.3.1- Como principio se establece que todo miembro usuario de las instalaciones del FCATvv, participe y colabore en su mantenimiento.

3.3.2- Los colaboradores, estarán obligados por su estatus a los programas de mantenimiento que establezca la dirección cuando sea pertinente.

3.3.3- Ciertas tareas de mantenimiento pueden ser establecidas para periodos determinados, quedando sujeta su realización a algunos colaboradores que se comprometan a realizarlas, siendo de su potestad la organización de la tarea asumida, y de la que se dará cuenta a la reunión anual del año siguiente. Con este sistema se pretende agilizar las tareas de mantenimiento ineludibles para un funcionamiento correcto de nuestras instalaciones, evitando la acumulación de tareas y permitiendo una programación flexible abierta y eficaz.

---